



El Plan sectorial de turismo de naturaleza y biodiversidad (Real Decreto 416/2014, de 6 de junio) busca fomentar un turismo de naturaleza en España que ponga en valor la biodiversidad sin amenazarla y que contribuya a su conservación.

Si se desarrolla de un modo adecuado, la observación de **oso**, **lobo** y **lince** puede realizarse sin provocar problemas sobre estas especies ni sobre los ecosistemas que habitan y, además, favorecer un desarrollo socioeconómico sostenible de las poblaciones locales.

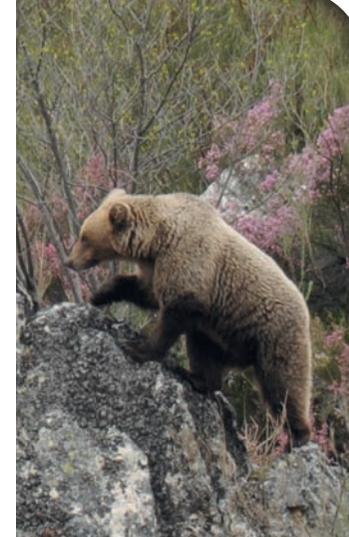
Estas “**Buenas Prácticas para la observación de Oso, Lobo y Lince en España**” facilitan pautas, orientaciones y recomendaciones sencillas para que la observación recreativa de estas especies se realice adecuadamente, reduciendo efectos indeseados, enriqueciendo la experiencia y fomentando la sensibilización respecto a la conservación de la biodiversidad.

Están dirigidas a cualquier interesado en la observación de oso, lobo o lince en el medio natural, tanto particulares como empresas especializadas. Asimismo, constituyen una referencia válida para cualquier persona interesada en la observación de fauna y flora en la naturaleza.

El presente **DECÁLOGO** sintetiza los consejos básicos incluidos en las “Buenas Prácticas para la observación de Oso, Lobo y Lince en España”.



[http://www.magrama.gob.es/es/biodiversidad/temas/conservacion-de-la-biodiversidad/conservacion-de-la-biodiversidad-en-espana/cb\\_esp\\_buenas\\_practicas.aspx](http://www.magrama.gob.es/es/biodiversidad/temas/conservacion-de-la-biodiversidad/conservacion-de-la-biodiversidad-en-espana/cb_esp_buenas_practicas.aspx)



# BUENAS PRÁCTICAS PARA LA OBSERVACIÓN DE OSO, LOBO Y LINCE EN ESPAÑA



# DECÁLOGO



1 Debe conocerse y **respetarse la normativa legal**, prestándose especial atención a los usos permitidos, prohibidos o autorizables.



6 El disfrute de la **actividad debe ir más allá de la observación directa**, incluyendo la interpretación del medio natural, del patrimonio etnográfico, de las formas de vida de las poblaciones locales, etc.



2 La observación debe basarse en el **respeto a los animales**, al resto del **ecosistema** y a todas las **personas** con las que se comparte el **entorno**.



7 **No se debe compartir información** sobre la presencia de estas **especies en lugares concretos**, especialmente a través de las **redes sociales**.



3 Los **observadores** deben tratar de pasar **desapercibidos** ante los animales, evitando interferir en su comportamiento natural. Los **puntos de observación** deben elegirse con prudencia, utilizándose preferentemente **lugares ya preparados**.



8 **No se debe atraer ni perturbar a los animales deliberadamente**, realizar observaciones de crías de corta edad, madrigueras o refugios o **ir acompañados de perros**.



4 Los observadores deben **comportarse educadamente** y de modo cordial **con el resto de usuarios del medio natural**, dando ejemplo de comportamientos éticos y adecuados. Hay que tener en consideración a todas las personas y colectivos que comparten el territorio, **evitando interferir en sus actividades**.



9 Hay que **evitar siempre encuentros a corta distancia con los animales**. En caso de que ocurran, hay que actuar sin brusquedad, permitiendo que los animales puedan retirarse con tranquilidad.



5 Se deben **poner en conocimiento de las autoridades comportamientos inadecuados** que supongan riesgo para las personas o perturben a los animales, así como observaciones de interés.



10 **Se recomienda contar con la mediación de empresas y guías profesionales** responsables, solventes y honestos que ajusten su actividad a las "Buenas Prácticas para la observación de Oso, Lobo y Lince en España".